

Resolución N° 027

JOSÉ C. PAZ, 23 MAY 2017,

**VISTO**

El Estatuto aprobado por Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584/2015, el Expediente N° 44/2017 del Registro de esta UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 43 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, establece que los planes de estudio de carreras correspondientes a profesiones reguladas por el Estado cuyo ejercicio pudiera comprometer el interés público poniendo en riesgo de modo directo la salud, la seguridad, los derechos, los bienes o la formación de los habitantes, deberán tener en cuenta -además de la carga horaria mínima a que refiere el artículo 42 de la misma norma- los contenidos curriculares básicos y los criterios sobre la intensidad de la formación práctica que establezca el MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES, en acuerdo con el Consejo de Universidades.

Que además, se prevé que las carreras respectivas deberán ser acreditadas periódicamente por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA (CONEAU) o por entidades privadas constituidas con ese fin debidamente reconocidas.

Que por último, la norma citada establece que el MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES, en acuerdo con el Consejo de Universidades, determinará la nómina de tales títulos, así como las actividades profesionales



---

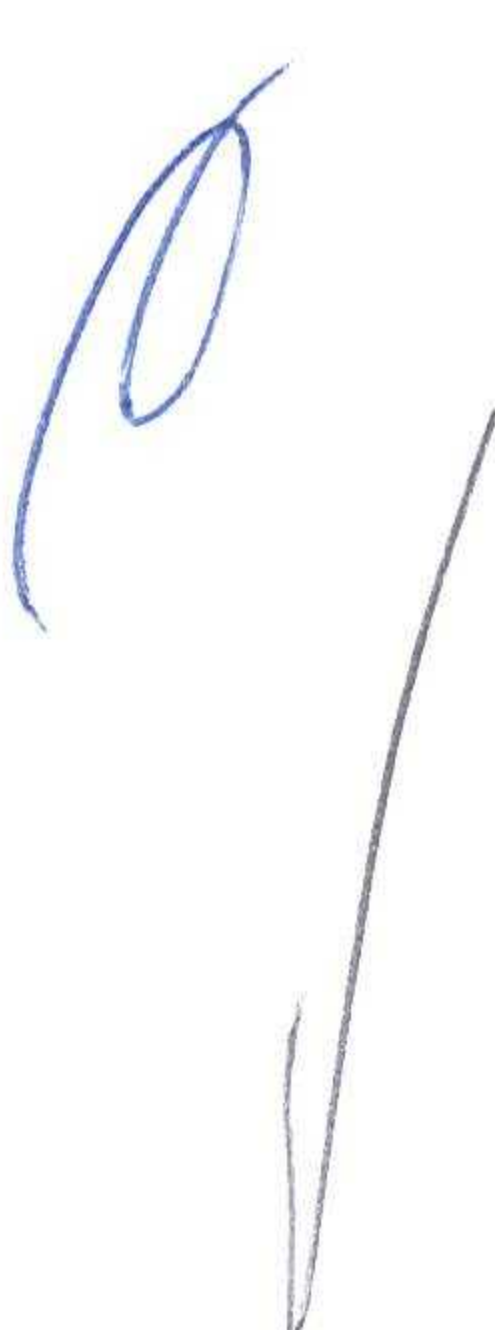
reservadas exclusivamente para ellos.

Que por Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 1724/13, a partir del Acuerdo Plenario N° 121 del Consejo de Universidades, se incluyó el título de Licenciado en Enfermería en la nómina del artículo 43 de la Ley de Educación Superior N° 24.521.

Que por Resolución del Rector Organizador N° 55/11 se aprobó la creación de la Licenciatura en Enfermería, estableciendo la carga horaria, los alcances de los títulos de Licenciado en Enfermería y Enfermero Universitario, el plan de estudios y los contenidos mínimos correspondientes.

Que por Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 1858/13 se otorgó reconocimiento oficial y validez nacional a los títulos de Licenciado en Enfermería y de Enfermero Universitario expedidos por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, estableciéndose que dichos reconocimiento y validez quedaban sujetos a las exigencias y condiciones que debieran cumplimentar en el caso de que los mencionados títulos fueran incluidos en la nómina de títulos que requirieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior N° 24.521.

Que por Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 2721/15, sobre la base del Acuerdo Plenario N° 136 del Consejo de Universidades, se aprobaron los contenidos curriculares básicos, la carga horaria mínima, los criterios de intensidad de la formación práctica y los estándares para la acreditación de la carrera correspondiente al título de Licenciado en Enfermería, así como las actividades reservadas a quienes hayan recibido ese título.





Que en tanto los contenidos curriculares básicos, la carga horaria mínima y la intensidad de la formación práctica del Plan de Estudios de la Licenciatura en Enfermería aprobada por Resolución RO N° 55/11, y con reconocimiento oficial y validez nacional otorgados por Resolución ME N° 1858/13, no se ajustaban a los estándares establecidos en la normativa citada en el párrafo precedente, el Rector de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ aprobó por Resolución N° 62/17, ad referéndum del Consejo Superior, la adecuación del Plan de Estudios a dichas exigencias.

Que por Resolución del Consejo Superior N° 15/17, se ratificó la Resolución Rectoral N° 62/17.

Que en virtud de las recomendaciones difundidas en el "Taller de Autoevaluación para la Acreditación de carreras de Licenciatura en Enfermería," convocado y dictado por la CONEAU, aquellas Universidades cuyas carreras en desarrollo deban adecuar sus planes de estudio en el marco del proceso de acreditación, deberán diseñar un "Plan de Transición" que permita la migración ordenada de los estudiantes hacia el nuevo plan de estudios.

Que el DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA SALUD Y EL DEPORTE, bajo cuya dependencia se encuentra la Licenciatura en Enfermería, y la SECRETARÍA ACADÉMICA han trabajado en forma conjunta en la elaboración de las pautas que integran el Plan de Transición y en la conformación de una Tabla de Equivalencias que facilite la migración de los estudiantes hacia el nuevo Plan de Estudios, aprobado por Resolución CS N° 15/17.

Que en dicha Tabla de Equivalencias convergen adecuadamente los



contenidos y la carga horaria de ambos planes de estudio y que ha sido elaborada bajo el principio de que los estudiantes no vean perjudicada su situación académica como consecuencia del proceso de acreditación de la carrera.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS ha tomado intervención de su competencia.

Que la presente medida se adopta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 63, incisos d) y g) del Estatuto Universitario.

Por ello,


**EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ**


**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el Plan de Transición, en el marco del proceso de acreditación de la Licenciatura en Enfermería, que como Anexo I forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Apruébase la Tabla de Equivalencias entre el Plan de Estudios de la Licenciatura en Enfermería aprobado por Resolución RO N° 55/11, y con reconocimiento oficial y validez nacional otorgados por Resolución ME N° 1858/13, y el Plan de Estudios de la Licenciatura en Enfermería aprobado por Resolución CS N° 15/17, que como Anexo II forma parte de la presente.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ. Cumplido, archívese.

  
Alejandro Alegretti  
Secretario  
Consejo Superior UNPAZ

  
Federico G. Thea  
Presidente  
Consejo Superior UNPAZ



---

**ANEXO RESOLUCIÓN N° 027****ANEXO I****PLAN DE TRANSICIÓN DE LA LICENCIATURA EN ENFERMERÍA****ARTÍCULO 1º: FINALIDAD**

El Plan de Transición de la Licenciatura en Enfermería tiene por objeto asegurar un pasaje ordenado de los estudiantes que se encuentran cursando la carrera bajo el Plan de Estudios aprobado por Resolución RO N° 55/11, y con reconocimiento oficial y validez nacional otorgados por Resolución ME N° 1858/13, hacia el nuevo Plan de Estudios aprobado por Resolución CS N° 15/17 en el marco del proceso de acreditación de la carrera convocado por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA (CONEAU).

El presente Plan de Transición ha sido elaborado bajo el principio de no perjudicar la trayectoria académica de los estudiantes de la Licenciatura en Enfermería en función de la adecuación del Plan de Estudios a los estándares aprobados por Resolución ME N° 2721/15, en acuerdo con el Consejo de Universidades, conforme lo previsto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior N° 24.521.

**ARTÍCULO 2º: NUEVOS INGRESANTES**

Todos aquellos estudiantes que se inscriban por primera vez a la Licenciatura en Enfermería a partir del año académico 2017 lo harán bajo el Plan de Estudios aprobado por Resolución CS N° 15/17.

**ARTÍCULO 3º: COHORTE DE INGRESO EN 2016**

Todos aquellos estudiantes que hayan ingresado a la Licenciatura en Enfermería en el año académico 2016 serán migrados automáticamente al nuevo Plan de Estudios de la carrera, aprobado por Resolución CS N° 15/17, sin que se requiera trámite



---

## ANEXO RESOLUCIÓN N° 027

adicional alguno.

En adelante, todos los estudiantes de la Cohorte 2016 estarán en condiciones de inscribirse a las asignaturas del Plan de Estudios aprobado por Resolución CS N° 15/17 que formen parte de la oferta académica de la carrera cada cuatrimestre, siempre que cumplan con los requisitos establecidos en el Reglamento Académico de esta Universidad (v. arts. 38, 39 y concordantes).

Las asignaturas correspondientes al Plan de Estudios aprobado por Resolución RO N° 55/11, y con reconocimiento oficial y validez nacional otorgados por Resolución ME N° 1858/13, que los estudiantes de la Cohorte 2016 hubieran aprobado durante ese año académico, serán reconocidas en el nuevo Plan de Estudios aprobado por Resolución CS N° 15/17, conforme la Tabla de Equivalencias aprobada como ANEXO II.

Las asignaturas correspondientes al Plan de Estudios aprobado por Resolución RO N° 55/11, y con reconocimiento oficial y validez nacional otorgados por Resolución ME N° 1858/13, que los estudiantes de la Cohorte 2016 hubieran regularizado durante ese año académico, podrán rendirse en instancia de examen final durante los años académicos 2017 y 2018, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el Reglamento Académico de esta Universidad (v. arts. 56, 57, 68 y concordantes).

### ARTÍCULO 4º: COHORTES DE INGRESO ANTERIOR A 2016

Aquellos estudiantes que hayan ingresado a la Licenciatura en Enfermería en 2015, 2014, 2013 o 2012, continúan inscriptos en el Plan de Estudios de la carrera aprobado por Resolución RO N° 55/11, y con reconocimiento oficial y validez



---

## ANEXO RESOLUCIÓN Nº 027 =


nacional otorgados por Resolución ME N° 1858/13.

Aquellos estudiantes de cohortes de ingreso anterior a 2016 que hayan aprobado todas las asignaturas de 1° y 2° año, tendrán la posibilidad de cursar las asignaturas del Plan de Estudios de la carrera aprobado por Resolución RO N° 55/11, y con reconocimiento oficial y validez nacional otorgados por Resolución ME N° 1858/13, de acuerdo al siguiente cronograma de oferta académica:

- En 2017: asignaturas de 3°, 4° y 5° año;
- En 2018: asignaturas de 4° y 5° año;
- En 2019: asignaturas de 5° año.

Aquellos estudiantes de cohortes de ingreso anterior a 2016 que deban cursar asignaturas de 1° y 2° año, podrán optar por rendir examen en condición de libre o por cursar la asignatura equivalente del nuevo Plan de Estudios aprobado por Resolución CS N° 15/17, conforme la Tabla de Equivalencias aprobada como ANEXO II.

Las mesas de exámenes finales regulares y libres de las asignaturas correspondientes al Plan de Estudios aprobado por Resolución RO N° 55/11, y con reconocimiento oficial y validez nacional otorgados por Resolución ME N° 1858/13, se convocarán de acuerdo al siguiente cronograma:

- En 2017: mesas de exámenes de asignaturas de 1° a 5° año;
  - En 2018: mesas de exámenes de asignaturas de 1° a 5° año;
  - En 2019: mesas de exámenes de asignaturas de 3° a 5° año;
  - En 2020: mesas de exámenes de asignaturas de 4° y 5° año;
  - En 2021: mesas de exámenes de asignaturas de 5° año.
- 



---

## ANEXO RESOLUCIÓN N° 1027

Aquellos estudiantes de cohortes de ingreso anterior a 2016 que así lo decidieren, podrán solicitar mediante procedimiento escrito, el cambio al Plan de Estudios aprobado por Resolución CS N° 15/17, cumplimentando los trámites establecidos por la SECRETARÍA ACADÉMICA para tal fin.

A los estudiantes de cohortes de ingreso anterior a 2016 que solicitaren cambio de Plan de Estudios, se les reconocerán solamente las asignaturas que hubieran aprobado en su plan de origen, conforme la Tabla de Equivalencias aprobada como ANEXO II.



## ANEXO RESOLUCIÓN Nº 027

### ANEXO II

#### TABLA DE EQUIVALENCIAS DE LA LICENCIATURA EN ENFERMERÍA

| Plan aprobado por Resolución RO Nº 55/11 y Resolución ME Nº 1858/13 |   | Plan aprobado por Resolución CS Nº 15/17 |  |
|---|---|--|--|
| Cód.  | Unidad Curricular                                 | Cód.                                     | Unidad Curricular  |
| 1   | Fundamentos de enfermería y enfermería del adulto | 1  | Introducción a la Enfermería                             |
| 2   | Anatomía y Fisiología                             | 3  | Anatomía y Fisiología aplicadas al cuidado de enfermería |
| 3   | Elementos de física y química                     | 6  | Física y Química aplicada a la enfermería                |
| 4   | Psicología institucional y evolutiva              | 5  | Introducción a la Psicología                             |
| 5   | Elementos de Química Biológica                    | 22                                       | Electiva 1   |
| 6   | Deontología                                       | 7  | Deontología, salud y derechos humanos                    |
| 7   | Seminario de informática                          | 17                                       | Taller de informática de la salud                        |
| 8   | Farmacología                                      | 10                                       | Farmacología en Enfermería                               |
| 28  | Enfermería en oncología                           | 24                                       | Electiva 2   |
| 9   | Inmunización                                      | 19                                       | Enfermería en el cuidado del adulto                      |
| 10  | Patología y bases terapéuticas                    | 18                                       | Enfermería en salud mental comunitaria                   |
| 24  | Enfermería de Quirófano                           | 12                                       | Taller de inglés I                                       |
| 11  | Enfermería en salud mental y psiquiatría          | 23                                       | Enfermería en el cuidado del adulto mayor                |
| 12  | Seminario de inglés técnico                       | 13                                       | Enfermería en cuidados de niños, niñas y adolescentes    |
| 13  | Enfermería Geriátrica                             |  |  |
| 25  | Enfermería en tratamientos crónicos               |  |  |
| 14  | Enfermería infanto-juvenil                        |  |  |



## ANEXO RESOLUCIÓN Nº 027 =

|    |   |    |   |
|----|---|----|---|
| 15 | Microbiología y Parasitología                                   | 9  | Microbiología y Parasitología   |
| 16 | Antropología social y cultural                                  | 4  | Antropología de la salud  |
| 17 | Enfermería en cuidados críticos                                 | 28 | Enfermería en cuidados críticos de niños y niñas                                      |
|    |   | 31 | Enfermería en cuidados críticos de adultos  |
| 18 | Enfermería materno neonatal                                     | 8  | Enfermería en el cuidado materno infantil   |
| 19 | Epidemiología   | 16 | Epidemiología   |
| 20 | Bioestadística y demografía                                     | 25 | Introducción a la investigación en Enfermería   |
| 21 | Bioética y enfermería legal                                     |    |   |
| 29 | Tratamiento de pacientes terminales                             | 32 | Bioética y desarrollo profesional   |
| 22 | Nutrición y Dietoterapia  | 15 | Alimentación, dietoterapia, nutrición y salud   |
| 23 | Gestión en servicios de enfermería hospitalarios y comunitarios | 21 | Introducción a la gestión de los servicios de enfermería hospitalarios y comunitarios |
| 26 | Enfermería en emergentología                                    | 26 | Práctica integrada I  |
| 27 | Administración de RRHH  | 37 | Gestión de los servicios de enfermería hospitalarios                                  |
| 30 | Seminario de problemática social en salud                       | 30 | Sociología de la salud  |
| 31 | Promoción de la salud   | 14 | Enfermería comunitaria  |
| 32 | Liderazgo y Administración                                      | 36 | Gestión de los servicios de enfermería en escenarios comunitarios                     |
| 33 | Pedagogía y docencia  | 35 | Educación y comunicación en el campo de la salud                                      |
| 34 | Sistemas de salud   | 27 | Enfermería en salud colectiva   |
| 35 | Trabajo final integrador  | 38 | Práctica integrada II   |

